

JUNTA DIRECTIVA ACUERDO NÚMERO 001

(La Ceja, 18 de octubre de 2024)

POR EL CUAL SE FACULTA A LA GERENTE GENERAL PARA ACTUALIZAR EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE -.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA -EMDUCE-., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 001 del 07 de febrero de 2018, y CONSIDERANDO:

- a. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA EMDUCE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, cuyo objeto principal es gestionar, liderar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano, y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y construcción de vivienda, proyectos inmobiliarios, infraestructura y equipamiento.
- b. Que según el artículo 93 de la Ley 489 de 1998, Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.
- c. Que según el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.
- d. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° del Acuerdo número 001 de 07 de febrero de 2018, por el cual se adoptaron los Estatutos vigentes para las Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja - EMDUCE, corresponde a la Junta Directiva ejercer la dirección, control, formulación de políticas y normatividad, para garantizar a la comunidad una eficaz y adecuada prestación de los servicios.
- e. Que el Manual de Contratación es un documento que establece la forma como opera la Gestión Contractual de la Entidad Estatales y, da a conocer a los partícipes del Sistema de Compra Pública la forma en que opera dicha Gestión Contractual. El Manual de Contratación es también un instrumento de Gestión Estratégica puesto que tiene como propósito principal servir de apoyo al cumplimiento del Objetivo Misional de cada Entidad Estatal.

© Calle 15AA N. 13E - 21, La Ceja (Ant.) - NIT. 901.105.143-5

m www.emduce.gov.co

© Código postal - 055010 ∥ Urbanización Miraflores



- f. Que la EMDUCE actualmente cuenta con un Manual de Contratación expedido por la Junta Directiva de la entidad, (Acuerdo 03 del 15 de julio de 2022) a través del cual adelanta sus procedimientos contractuales, el cual contiene una serie de errores e inconsistencias de forma y de escritura, que son necesarias entrar a corregir al interior del mismo.
- g. Que además de lo anterior, se hace necesario actualizar el Manual de contratación, especialmente en lo que tiene que ver con aspectos como supervisión y seguimiento a los contratos, procedimiento de incumplimientos, inclusión de cláusulas de unilateralidades a favor de la EMDUCE, establecer un procedimiento claro respecto de la liquidación de los contratos, modificar las cuantías para los procesos de selección, etc.
- h. Así mismo es necesario actualizar el Manual de contratación en relación con los últimos lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente en relación con la Plataforma SECOP II, especialmente como garantía de publicidad de los procesos contractuales.
- Que conforme a lo señalado en la Ley 489 de 1998, la Junta Directiva puede autorizar a la Gerencia de la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja para que actualice el Manual de contratación de la entidad.

Que en mérito de lo anterior la Junta Directiva de La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja - EMDUCE -

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerente de La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE, para que en un término de sesenta (60) días contados a partir de la expedición de este acuerdo, mediante acto administrativo, actualice el Manual de contratación de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

the dut sud

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ILBED SANTA SANTA

Presidenta Junta Directiva

ISABEL CRISTina RÓLDÁN OSPINA

secretaria Junta Directiva

Proyectó: Beltrán Rodrigo Herrera M.

Revisó: Mario Ríos

Aprobó: Isabel Cristina Roldán O.

Se anexa: manual de contratación.

© Calle 15AA N. 13E - 21, La Ceja (Ant.) - NIT. 901.105.143-5

www.emduce.gov.co

☐ comunicaciones@emduce.gov.co

 ☐ Código postal - 055010
 # Urbanización Miraflores

150